



# REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

## Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: TEM001503

FECHA EXPEDICIÓN

14-diciembre-2012

FOLIO TRÁMITE: 721.638

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

NOMBRE: SANCHEZ ROBLES HUGO ERNESTO

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: POZA RICA.

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: MINATITLÁN

ROPA Y CALZADO

MC1479663

CALLE CRUCE 2: FAJA DE ORO

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 3.00 mts.

TIPO DE CUCHA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 31.00 m.G.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 10-diciembre-2012

**"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA  
TRAMITE DE BAJA"**

IMPORTE: \$465.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2013

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 08:00:02 a

A: 11:00:02 p

MARTES SI DE: 08:00:57 a

A: 11:00:57 p

SÁBADO SI DE: 08:00:50 a

A: 11:00:50 p

MIERCOLES SI DE: 08:00:12 a

A: 11:00:15 p

DOMINGO NO TRABAJA

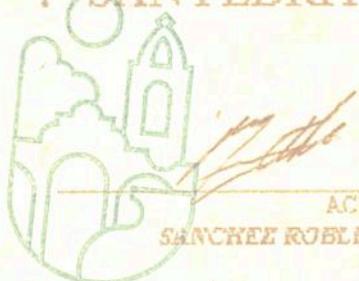
JUEVES SI DE: 08:00:12 a

A: 11:00:13 p

**"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"****OBSERVACIONES:**

P. J. B. T.  
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

SANCHEZ ROBLES HUGO ERNESTO

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE  
**INSPECCIÓN A MERCADOS,**  
TIANGUIS Y ESPACIOS

**ADVERTENCIAS Y PROHIBICIONES****ABIERTOS SÓLO DE TLAQUEPAQUE.**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
  - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vende fritanga o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.